ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641810100000544**
Fecha: **2026-01-14**
TRD: **4181.010.12.7.187.000054**
Rad. Padre: **202641230100000084**

CESAR ALBARRACIN OCHOA
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Control Interno
Carrera 9 # 10-04 Piso 3 “Antiguo Hotel ARISTI”

Asunto: Concepto de viabilidad para suscripción de contrato arrendamiento de espacio para archivo documental del Departamento Administrativo de Control Interno.

Cordial Saludo,

Atendiendo a su solicitud de emisión del concepto de viabilidad con radicado No.202641230100000084, para “el arrendamiento de un espacio (oficina) que sirva como archivo documental para este Departamento Administrativo de Control Interno.’’ y en consideración a las facultades contenidas en el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali,” que establece: “…Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en los cuales el Distrito Especial de Santiago de Cali tenga la calidad de arrendatario y que sean necesarios para el ejercicio de las funciones inherentes a cada organismo, serán suscritos por cada uno de ellos, previo concepto de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios…”, realizada la revisión jurídica de la documentación adjunta a la solicitud, se establece lo siguiente:

En los Estudios Previos está identificada la necesidad consistente en tomar en arrendamiento un bien inmueble ubicado en la carrera 9 # 10-40 piso 4 oficina 407, el cual hace parte de un inmueble de mayor extensión, descrito en la escritura pública No 1943 del 26 de mayo de 2015, de la Notaría Tercera del Círculo de Santiago de Cali, con matrícula inmobiliaria No. 370-21075 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, espacio que cumple con las condiciones requeridas para el almacenamiento documental de conformidad con los requisitos estipulados en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 expedido por el Archivo General de la Nación.

El valor del Contrato de Arrendamiento es por VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados, con plazo de ejecución hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2026), amparado en el CDP No. 3700028412 del 9/01/2026 con fecha de vencimiento

31/12/2026, aprobación presupuestal por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) COP.

En cuanto a la información jurídica y documentos legales aportados, se observa que se presentan todos con lo establecido. En cuanto a la propiedad del bien inmueble, se allegó el certificado de tradición No. 370-21075, en el cual figura como titular del derecho la sociedad Grupo G50 S.A.S., en calidad de propietaria bajo la modalidad de leasing habitacional de vivienda no familiar.

De igual forma, se constató que el representante legal de la Sociedad Grupo G50 S.A.S es el señor Ramón Eusebio Gómez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No.3.608.417, expedida en Santuario – Antioquia, quien se encuentra debidamente facultado para adelantar las gestiones necesarias y suscribir el respectivo contrato.

Es pertinente indicar que, revisado el inventario de bienes inmuebles del Distrito de Santiago de Cali, no se cuenta con un inmueble mediante el cual se pueda suplir la necesidad justificada por el Departamento Administrativo de Control Interno.

Finalmente conviene aclarar que las fases precontractuales y contractuales, así como los estudios previos se estructuran por parte del Departamento Administrativo de Control Interno quien garantiza la responsabilidad en cuanto a la información remitida y en este sentido, es procedente emitir CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción de un contrato de arrendamiento.

Atentamente,

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico

Proyectó: Andrés Esquivel Escobar - Profesional Universitario.